



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

230

Chulucanas,

17 SEP 2019

**VISTOS:** El Proveído de Gerencia de fecha 16 de setiembre del 2019, el Informe N°28-2019/GRP-402000-CS de fecha 16 de setiembre del 2019, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°007-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, la Certificación Presupuestal N°077-2019/GRP-402200 de fecha 21 de agosto del 2019, La Resolución Gerencial Sub Regional N°208-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de setiembre del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Certificación Presupuestal N°077-2019/GRP-402200**, de fecha 21 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal, por el importe de S/.207,845.16 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES), para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706, Tramo: Nangay de Matalacas, Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal del Quiroz, Distrito de Pacaicampa – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura";

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°208-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 04 de setiembre del 2019, se resuelve aprobar el expediente de contratación del servicio de consultoría antes mencionado por el valor referencial de S/.207,845.16 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES), incluido I.G.V, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de consultoría de obra:

Que, con el **Informe N°28-2019/GRP-402000-CS**, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu), solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°007-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para contratar la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706, Tramo: Nangay de Matalacas, Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal del Quiroz, Distrito de Pacaicampa – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 16 de setiembre del 2019, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, al respecto el Art. 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

230 Chulucanas, 17 SEP 2019

**"Artículo 3.- Requisitos para convocar**

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de implementación de PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. (...)"

Que, asimismo resulta de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, según corresponda;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°07-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para contratar la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706, Tramo: Nangay de Matalacas, Palo Blanco de Matalacas – Naranjito – EMP. Sausal del Quiroz, Distrito de Pacaicampa – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", por el valor referencial de S/.207,845.16 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES), incluido I.G.V, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de consultoría de obra.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

-----  
Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL

